



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

26 SEP. 2022

Bogotá D. C., _____

REF: SUCESION No. 110014003005-2022-00668-00

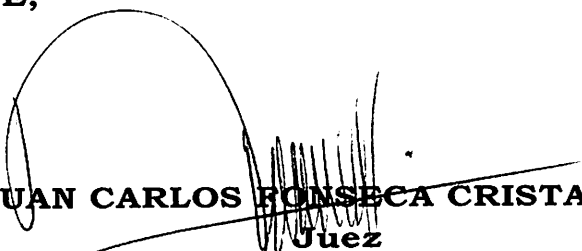
CAUSANTE: JULIA FANNY CARRILLO ALVARADO.

Como quiera que feneció en silencio el término dispuesto en la providencia adiada el veintiséis (26) agosto de la presente anualidad (consecutivo 13 del expediente digital), para subsanar la anterior demanda conforme lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se **RECHAZA** la misma.

Por secretaria hágase entrega de la misma y de sus anexos al interesado sin necesidad de desglose, dejándose las constancias respectivas.

De igual manera, por secretaria elabórese oficio, con los datos necesarios a la Oficina Judicial, para que se realice de manera equitativa la compensación necesaria de repartos, de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Acuerdo 1472 del 26 de junio de 2002 emanado del C.S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,


JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 87
del 27 SET. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

M.B.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria